PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2020-00455-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el término señalado en la constancia de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Emplazados se encuentra vencido sin que el demandado – emplazado se hubiese acercado a ejercer su derecho a la defensa. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de octubre de 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que **ALVARO RODRIGUEZ RUEDA Y LUZ NELLY CASTELLANOS GRANADOS** quienes obran dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado **ALVARO RODRIGUEZ RUEDA Y LUZ NELLY CASTELLANOS GRANADOS** al profesional del derecho **Dr. ANDRES SIMON GONZALEZ ROA** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49, 2191 del Código General del Proceso y el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en la calle 41 #11-05 Oficina 308 Centro Empresarial García Rovira. Celular 3174888196 e-mail: notificaciones.vgabogados@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 25 de octubre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, octubre 26 de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO